

**DESIGNA CONSEJEROS ACADÉMICOS
REPRESENTANTES DE LA FACULTAD DE
EDUCACION Y HUMANIDADES.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.2/2022.

Arica, 22 de abril de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.687/2020, de noviembre 23 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.147/2022, de marzo 03 de 2022; Carta del Tribunal Calificador de Elecciones N°0.05/2022, de marzo 31 de 2022, Acta N° 9/2022 de abril 11 de 2022, del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería; Carta de la Facultad de Educación y Humanidades N° 0.098/2022, de abril 11 de 2022; Carta de Rectoría N° 645/2022, de abril 13 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.687/2020, de noviembre 23 de 2020, se promulga el Acuerdo N° 2010 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la nueva "Ordenanza de Elecciones de los órganos unipersonales y Colegiados de la Universidad de Tarapacá".

Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto Exento Universitario N°00.147/2022, de marzo 03 de 2022, se convoca a consulta de académicos para la designación de Consejero Académico de la Facultad de Educación y Humanidades.

Que, a través de Carta del Tribunal Calificador de Elecciones N°0.05/2022, de marzo 31 de 2022, se informó el resultado de la señalada consulta, validada por el Tribunal Calificador de Elecciones en sesión realizada el día 25 de marzo de 2022, obteniendo el académico Sr. Emilio Ulloa Valenzuela, un total de 28 votos de un total general de 46 electores válidos y 32 votos emitidos.

Que, el Título III, de los Órganos Colegiados, numero 1.- Del Consejo Académico, señala en su artículo 38°, que "*La inscripción de candidatura deberá ser efectuada por un apoderado que tenga calidad de elector válido, y en ejercicio de un mandato específico del candidato respectivo para tal efecto. El candidato al momento de la inscripción, deberá especificar el nombre de su suplente, y el mandato será firmado por el candidato titular y suplente*".

Que, de acuerdo a lo anterior, a través de Carta FEH N° 0.098/2022, de abril 11 de 2022, se remite Acta N° 09/2022 del 11 de abril de 2022, del Consejo de la Facultad de Educación y Humanidades, en la cual se ratifica al Sr. Emilio Ulloa Valenzuela como Consejero Académico Titular y al Sr. Carlos Lagos Olivos como Consejero Académico Suplente.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, Sr. Alfonso Díaz Aguad, en Carta de Rectoría N°645/2022, de abril 13 de 2022.

DECRETO:

1.- Designase a don **EMILIO JOSE ULLOA VALENZUELA, R.U.T.**, como Consejero Académico Titular, representante de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá.

2.- Designase a don **CARLOS ARQUIMEDES LAGOS OLIVOS, R.U.T. N°**, como Consejero Académico Suplente, representante de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá.

3.- Establézcase que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39°, N° 4, del D.F.L. N° 150, que crea la Universidad de Tarapacá, ambos académicos cumplirán labores por un periodo de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.


PAULA LEPE CAIONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.ycl.

27 ABR 2022